

DECRETO N°

3431

TEMUCO,

17 DIC. 2020

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora e Inmobiliaria Patricio Contreras y Compañía Limitada, por escritura pública de fecha 01 de diciembre del año 2020.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre compras públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

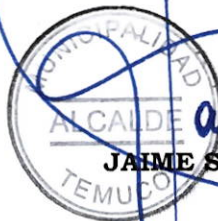
1. Apruébese contrato: "Mejoramiento Pavimentos Peatonales Exteriores Liceo Pablo Neruda", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora e Inmobiliaria Patricio Contreras y Compañía Limitada, RUT N° 76.359.455-6, por escritura pública de fecha 01 de diciembre del año 2020.
2. La obra contratada será ejecutada por la Contratista en un término de 45 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega del terreno, mediante acta que suscribirán las partes.
3. Por la ejecución de la obra contratada, la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$33.644.828 (treinta y tres millones seiscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos veintiocho pesos), impuestos incluidos.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/afrr
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Gestión de Abastecimiento
- Depto. Ejecución de Obras
- Dirección de Obras
- Contratista
- Oficina de Partes



JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE MUNICIPAL



2158554



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 6654 /2020

SEXTO BIMESTRE AÑO 2020

CONTRATO MEJORAMIENTO PAVIMENTOS PEATONALES
EXTERIORES LICEO PABLO NERUDA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PATRICIO CONTRERAS Y
COMPAÑÍA LIMITADA

Mcl/MRA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a uno de Diciembre del año dos mil veinte. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA**, quien declara ser chileno,
Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PATRICIO CONTRERAS Y COMPAÑÍA LIMITADA**, en adelante también denominada "La



Contratista" persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones trescientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco guion seis, representada legalmente por don **PATRICIO MARCELO HERNÁN CONTRERAS FIGUEROA**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número , la contratista y su representante con domicilio en la Comuna de Temuco, calle Altamira número cero mil quinientos cincuenta y tres, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos veintiocho de fecha treinta de septiembre del año dos mil veinte se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número ciento sesenta del año dos mil veinte: "Mejoramiento Pavimentos Peatonales Exteriores Liceo Pablo Neruda". Por Decreto Alcaldicio número setecientos setenta y ocho de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veinte la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a la Contratista Constructora e Inmobiliaria Patricio Contreras y Compañía Limitada. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Jaime Ricardo Salinas Mansilla, encarga a la Contratista, quien por medio de su representante acepta, la ejecución de la Propuesta Pública número ciento sesenta del año dos mil veinte: "Mejoramiento Pavimentos Peatonales Exteriores Liceo Pablo Neruda". **TERCERA:** Los trabajos que por el presente instrumento se encargan a la Contratista serán realizados por ésta cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento sesenta del año dos mil veinte, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



presente contrato. **CUARTA. PRECIO:** La Municipalidad pagará al Contratista por la obra encomendada la suma única y total de treinta y tres millones seiscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos veintiocho pesos, impuestos incluidos. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** El precio de contrato será pagado directamente al Contratista por el Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco mediante un estado de pago único y final previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el visto bueno del Inspector Técnico de la Obra, de acuerdo a lo prescrito en el artículo vigésimo noveno de las Bases Administrativas. **SEXTA PLAZO.** La Municipalidad de Temuco y la Contratista convienen para la ejecución de la obra un término de cuarenta y cinco días corridos contados desde la fecha del acta de Entrega de Terreno. **SÉPTIMA.** Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. **OCTAVA. MULTAS:** La Municipalidad de Temuco se encuentra facultada para aplicar al Contratista, en caso de atrasos y/o incumplimientos en instrucción de la inspección técnica, las multas establecidas en el artículo trigésimo primero de las Bases Administrativas. La aplicación de multas se ordenará mediante Decreto Alcaldicio fundado y éstas serán descontadas del estado de pago siguiente a aquel que haya ocurrido el incumplimiento o falta. **NOVENA. INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento por parte del Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar



retenciones a los estados de pago, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización. **DECIMA. GARANTÍA:** A fin de garantizar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone al Contratista, éste hace entrega de Depósito a la Vista número cero tres dos dos siete tres siete del Banco Santander por la suma de un millón seiscientos ochenta y dos mil doscientos cuarenta y un pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco el día veinticinco de noviembre del año dos mil veinte. **DÉCIMA PRIMERA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha diez de noviembre del año dos mil veinte. **DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Orietta Rizzo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA TERCERA. PERSONERÍAS:** La personería de don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos dos de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veinte. La personería de don Patricio Marcelo Hernán Contreras Figueroa para actuar en representación de la contratista consta de escritura pública de constitución de sociedad de fecha once de diciembre del año dos mil trece, otorgada ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, anotada en el repertorio bajo el número ocho mil ochocientos setenta y uno del año dos mil trece y en certificado de vigencia de sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Temuco, de fecha veinticinco de agosto del año dos mil veinte. Las personerías del

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Alcalde y la Contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil seiscientos cincuenta y cuatro.-----Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature]



PATRICIO MARCELO HERNÁN CONTRERAS FIGUEROA
pp. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PATRICIO
CONTRERAS Y COMPAÑÍA LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 09 DIC 2020





HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES MALES
NOTARIO PUBLICO
* TEMUCO *